

Con el atractivo producto RUEDA DE AHORRO AUTOCANCELADA que consiste en un círculo cerrado de 360 socios que con solo Gs. 50.000 participa de sorteos mensuales por 36 meses de G. 2.200.000, que al salir adjudicado deja de pagar. En caso de no ganar al final de los sorteos se adjudica un monto estipulado, tu Cooperativa 12 de Junio Ltda. incentiva la cultura del AHORRO.

REGLAMENTO RUEDA DE AHORROS AUTOCANCELADA

INTRODUCCIÓN

Art. 1º. La Rueda de Ahorros, implementada por la Cooperativa 12 de Junio Ltda., para fomentar el ahorro entre los Socios de la Cooperativa, y permitir la formación de un fondo de manera a que contribuya para la compra de bienes de consumo o iniciar actividades productivas.

CARACTERÍSTICAS

Art. 2º. Cada Rueda de Ahorros con cancelación automática se compondrá de trescientos sesenta (360) contratos de ahorro en la que se abonará una cuota mensual uniforme durante treinta y seis (36) meses y que podrán escoger entre el N° 001 y el N° 360, como número asignado en la correspondiente rueda de ahorro; con la característica particular que al momento de adjudicarse deja de pagar automáticamente el monto de las cuotas restantes. El monto hasta ese momento integrado, queda incluido en el premio adjudicado.

Art. 3º. Se denominará Rueda de Ahorro Autocancelada, con la siguiente modalidad:

Rueda: Compuesta de trescientos sesenta (360) contratos de ahorro con treinta y seis (36) aportes de guaraníes cincuenta mil (Gs. 50.000) cada una. Adjudicación Mensual de guaraníes dos millones doscientos mil (Gs. 2.200.000) y adjudicación final de un monto estipulado en el Artículo 7 a todos los socios no adjudicados y que completaron sus aportes.

Art. 4º. Se formalizará mediante un contrato de Rueda de Ahorro entre la Cooperativa y el socio participante, donde constará todos los derechos y obligaciones, y la forma que se acreditará el importe. El contrato quedará pendiente de aprobación, hasta su análisis y su inclusión a la misma, una vez verificado si el estado de cuenta del socio califica para la misma.

- El socio califica como socio siempre que se encuentre al día con sus compromisos con la cooperativa u otros servicios canalizados a través de la cooperativa.

ADJUDICACIONES

Art. 5º. En cada rueda durante los treinta y seis (36) meses se adjudicará a un participante en cada sorteo, debiendo estar al día al momento del sorteo para retirar su adjudicación, que se

llevará a cabo el segundo viernes de cada mes a las 12:00 Hs., en el local de la Cooperativa, utilizándose para el efecto el módulo de sorteo disponible y asociado a la base de datos de la Cooperativa, en caso de no ser factible se utilizará otro método a ser determinado el día del sorteo pudiendo ser los aplicativos disponibles en la web u otro medio que permita la transparencia en el sorteo.

En caso de que el socio adjudicado no se encuentre al día en la obligación de cuota de la rueda de ahorro, no podrá recibir el monto correspondiente y la Cooperativa no procederá a realizar un nuevo sorteo.

No obstante, el socio adjudicado que no esté al día podrá seguir en la rueda de ahorro, poniéndose al día en su cuota pendiente, y podrá participar en los siguientes sorteos con el mismo número de contrato.

Si el socio adjudicado presenta algún atraso en otras obligaciones de la Cooperativa, el monto adjudicado será aplicada a la deuda más antigua y si existiere una diferencia a favor del socio le será entregado.

Art. 6º. Mientras esté vigente la rueda de ahorro, la Cooperativa podrá implementar sorteos estímulos. De estos sorteos participarán todos los aportantes de la rueda de ahorro, y solo serán beneficiados los que se encuentren al día.

Art. 7º. Finalizado el sorteo número treinta y seis (36), y en un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días se procederá a entregar el monto correspondiente a cada uno de los participantes que no hayan sido adjudicados y que hayan cancelado todas las cuotas. Para el efecto entre los participantes se sortearán el turno de retiro de su adjudicación final conforme a la siguiente tabla:

Sorteo de número que coincida con la terminación del número del contrato	Retiros a partir de los	Monto a retirar guaraníes
Primer y segundo número de un dígito	Treinta (30) días	Un millón ochocientos setenta y cinco mil (1.875.000)
Tercer y cuarto número de un dígito	Sesenta (60) días	Un millón ochocientos ochenta mil (1.880.000)
Quinto y sexto número de un dígito	Noventa (90) días	Un millón ochocientos ochenta y cinco mil (1.885.000)
Séptimo y octavo número de un dígito	Ciento veinte (120) días	Un millón ochocientos noventa mil (1.890.000)
Los restantes números de un dígito	Ciento cincuenta (150) días	Un millón ochocientos noventa y cinco mil (1.895.000)

MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

Art. 8º. La categoría será en forma Individual.

DE LOS DEPÓSITOS MENSUALES

Art. 9°. Los depósitos mensuales correspondientes a cada rueda de ahorro, se podrán realizar, hasta el día hábil previo del sorteo, y solo serán adjudicados los socios que estén al día con sus depósitos. Los medios de depósitos se podrán realizar vía planilla de descuento de haberes, depósitos, transferencia o pago en caja habilitada.

RESCISIÓN DE CONTRATO Y/O RETIRO ANTICIPADO

Art. 10°. En caso de que un socio deje de abonar tres cuotas, la Cooperativa queda facultada a rescindir el contrato, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, previa deducción del 20% del total ahorrado, y la diferencia será aplicada a operaciones societarias o crediticias pendientes o en mora.

Art. 11°. El socio podrá ceder su contrato a otro socio, si así lo desea, con todos sus derechos y obligaciones debiendo la Cooperativa manifestar su conformidad o no con la cesión a realizar. Para proceder a la cesión o transferencia:

- Se debe presentar una nota a la Cooperativa solicitando la operación de cesión firmada por los dos socios involucrados.
- El socio cedente debe estar al día con el depósito de la rueda de ahorro.
- El socio cesionario debe reunir todas las condiciones requeridas para contratar la rueda de ahorro establecida en el presente reglamento.

Art. 12°. De la misma manera al Artículo 10, se procederá con los socios que manifiesten su deseo de retirarse del grupo, y en el caso de que estén al día, el monto correspondiente será acreditado al socio.

Art. 13°. Al realizarse todos los sorteos en el mes número treinta y seis (36), dentro de los ciento cincuenta (150) días se entregarán el monto correspondiente, a los que tengan todas las cuotas abonadas. A los que tengan menos cuotas abonadas se le abonarán el monto de sus cuotas depositadas.

Art. 14°. La Cooperativa se reserva el derecho de rescindir de pleno derecho cuando los contratos activos sean inferiores al 75%, o fusionar los grupos, si los hubiere. En caso de rescisión de contrato se devolverá el importe de las cuotas, sin ningún descuento en los ahorros.

Art. 15°. En caso de fallecimiento del titular o titulares, la Cooperativa devolverá previa presentación de la declaratoria de heredero, al beneficiario de los derechos, el importe ahorrado conforme el Artículo 10, en un plazo no mayor de 30 días.

GENERALIDADES

Art. 16°. La Rueda de Ahorros, en lo que no se contemple en este reglamento, se regirá por los Estatutos de la Cooperativa, el Marco Legal y Regulatorio, y la Legislación Vigente. En casos no establecidos en estos documentos quedará a consideración del Consejo de Administración de la Cooperativa.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa 12 de Junio Ltda. - Enero/2023